



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ VICTORIA Jesus  
 Ricardo FAU 20178231508 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 23/06/2021 15:28:14-0500



**ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO**  
**RESOLUCIÓN N°02- 2021 –SUNARP/ZR N° VIII-JEF**

Huancayo, 23 de junio de 2021

**Sumilla:** **APRUÉBESE** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo para el ejercicio 2021, debiendo **INCLUIRSE** el Procedimiento de Selección destinado al “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”.

**VISTO:**

Oficio N° 499-2021-ZRVIII-SHYO/UADM, de fecha 18.06.2021; Informe N° 182-2021-ZRVIII-SHYO/UADM-ABA, de fecha 18.06.2021; Informe Sobre C.E. N° 050-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 23.06. 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Que, el artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

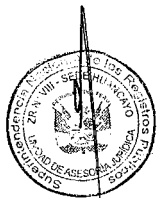
El Art. 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; el numeral 7.6 dispone que puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, además que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, y habiendo verificado el contenido de la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019, se precisó que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados de la Sunarp, además cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de su jurisdicción constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo.

Que, mediante Oficio N° 499-2021-ZRVIII-SHYO/UADM, de fecha 18.06.2021, la Unidad de Administración a mérito del Informe N° 182-2021-ZRVIII-SHYO/UADM-



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ VICTORIA Jesus  
 Ricardo FAU 20178231506 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 23/06/2021 15:28:25-0500



ABA de fecha 18.06.2021, y del Oficio N° 001-2021-ZRVIII-SHYO/C.A./AS N° 002-2021/Derivada del C.P. N° 003-2020-SUNARP/ZRVIII-SHYO-Prim. Conv, de fecha 17.06.2021, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo para la inclusión del procedimiento de selección destinado a la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”**; la modificación del PAC se solicita debido a que el proceso de contratación respecto al Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, fue declarado desierto y en aplicación a lo establecido por el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, resulta procedente su inclusión en el PAC, por existir la necesidad del servicio y contar con el presupuesto requerido, conforme obra de los recaudos de la solicitud de la Unidad de Administración.

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Sobre C.E. N° 050-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 23 de junio de 2021, opina que es función de cada entidad: elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su PAC; asimismo, que a efectos de modificar el PAC resulta necesario la aplicación de lo previsto en el numeral 7.6.1° de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, en tal contexto, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el Procedimiento de Selección destinado a la **“Servicio de Seguridad y vigilancia para las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”**.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; y,

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como de la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, y Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo para el ejercicio 2021, debiendo incluirse el proceso de selección por *Adjudicación Simplificada* la contratación del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”**, cuyo detalle obra en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Administración, a través de sus áreas realizar la publicación en el portal de SEACE y en el portal institucional, el PAC modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos que corresponda para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
 JOSE ARMANDO TAZZA CHAUPIS  
 JEFE ZONAL (e)  
 Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

JATCH/ysh.